



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA LIC. CAROLINA ALANIS MORENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL DIFEM", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y DORMITORIOS DE LOS ALBERGUES TOLUCA, TODO EL MUNICIPIO", EN ADELANTE "LOS TRABAJOS", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha tres de agosto de dos mil doce, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio de General de Colaboración Institucional para la ejecución de obras por encargo y servicios relacionados con la misma, en adelante "**EL CONVENIO GENERAL**" que tiene por objeto la realización por parte de "**LA SECRETARÍA**", de todos los actos relativos a la adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y control de los mismos dentro del techo financiero autorizado por la Secretaría de Finanzas, para tal efecto a "**EL DIFEM**".
2. En "**EL CONVENIO GENERAL**" señalado en el numeral anterior "**LAS PARTES**" designaron como enlaces a los titulares de de la Dirección General Administración de Obra Pública de la Secretaría del Agua y Obra Pública y de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, respectivamente.
3. Mediante oficio número **201B1A000/553/14**, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, "**EL DIFEM**" solicitó a "**LA SECRETARÍA**", la ejecución de "**LOS TRABAJOS**". Documento que se adjunta como **ANEXO 1**, el cual a partir de este momento forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
Página 1 de 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAYOP-DIFEM/012/2015



4. Una vez cumplidos los requisitos y exhibida la documentación establecida en la **Cláusula Tercera** de **"EL CONVENIO GENERAL"** suscrito el tres de agosto de dos mil doce, se procedió a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, en adelante **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**.

"LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente instrumento por lo que manifiestan al efecto las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda los artículos 3, 13, 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

I.2. Que es su voluntad suscribir **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, para poder ejecutar **"LOS TRABAJOS"** que le ha solicitado **"EL DIFEM"**, en términos del numeral 3 del Capítulo de Antecedentes del mismo, para el mejor desempeño de las atribuciones a ella conferidas.

I.3. Que señala como domicilio el ubicado en la planta baja del edificio "B", Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

II. DE "EL DIFEM"

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, publicado en fecha 29 de marzo de 1977, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigentes.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

Página 2 de 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAyOP-DIFEM/012/2015



II.2. Que su objetivo principal es la protección de la infancia y la acción encaminada a la asistencia e integración de la familia, por lo que entre otras atribuciones tiene la de brindar servicios de asistencia social a favor de los beneficiarios de los programas y acciones que opere en territorio del Estado de México, en conjunto con los sectores social y privado; lo anterior en términos de los artículos 8, 13 fracción IV, 16 y 18 fracciones I, X y XX; y 19 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigente.

II.3. Que la Lic. Carolina Alanis Moreno, es su Directora General; nombramiento que le fue otorgado en fecha 22 de mayo de 2014 por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, registrado bajo el número 007 a fojas 001, frente del Libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal de fecha 30 de mayo de 2014, por lo que cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigente.

II.4. Que en atención a los acuerdos establecidos en "**EL CONVENIO GENERAL**", específicamente en la **Cláusula Segunda** del mismo, mediante oficio número **201B1A000/553/2014** de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce (**ANEXO 1**), "**EL DIFEM**" solicitó a "**LA SECRETARÍA**", la ejecución de "**LOS TRABAJOS**".

II.5. Que previamente a la emisión del oficio al que se ha hecho referencia en el numeral anterior, llevó a cabo los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación de "**LOS TRABAJOS**" que solicitó, acatando lo establecido en los ordenamientos legales que en materia de obra pública rigen en el Estado de México.

II.6. Que ha realizado los estudios a que se refiere el artículo 12.15 fracción II del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, mismos que forman parte del expediente técnico del proyecto, y que es parte del presente instrumento jurídico; asimismo, cuenta con la asignación de recursos para la contratación de la obra pública determinados por la Secretaría de Finanzas.

Por lo que al oficio de solicitud de ejecución de "**LOS TRABAJOS**" se adjuntaron y allegaron los documentos siguientes:


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAyOP-DIFEM/012/2015

Página 3 de 9



- 1) Oficio número **203200-APAD-0967/14**, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, correspondiente a la asignación de recursos para la ejecución de la obra motivo del presente Convenio, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por la cantidad **\$8'500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, documento que se adjunta como **ANEXO 2**.
- 2) Oficio número **201B1A000/553/14**, de fecha veintiocho de agosto de 2014, (Anexo 1) signado por la Lic. Carolina Alanis Moreno Directora General de "EL DIFEM", por lo que hace del conocimiento que el techo presupuestal destinado es de **\$5'556,491.51 (Cinco millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y un pesos 51/100 M. N.)** para la ejecución de "LOS TRABAJOS", correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el remanente de la cantidad autorizada será destinada para la compra de equipamiento en la misma obra.
- 3) Copia del expediente técnico debidamente integrado por "EL DIFEM" de "LOS TRABAJOS" a realizarse, para que una vez revisados por "LA SECRETARÍA", "EL DIFEM" los ingrese a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, documentales que se adjuntan al presente instrumento como **ANEXO 3**.
- 4) Copia de la documentación con que se acredita la propiedad, posesión y/o liberación del predio ubicado en avenida Las Torres, Colonia Villa Hogar, Toluca de Lerdo, Estado de México; consistente en el instrumento notarial contenido en el número 327, Volumen V de fecha dos de septiembre de 1975, pasada ante la fe del Lic. R. René Santín Villavicencio, entonces Notario Público número uno con residencia en Toluca, Estado de México. Lugar en donde se ejecutarán "LOS TRABAJOS", documentales que se adjuntan al presente instrumento como **ANEXO 4**.

II.7. Que está de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico con el objeto de que "LA SECRETARÍA" pueda realizar la ejecución de "LOS TRABAJOS".

II.8. Para efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseos Colón y Tollocan, sin número, Colonia Isidro Fabela, Toluca, Estado de México, código postal 50170.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

Página 4 de 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAyOP-DIFEM/012/2015



III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que es su voluntad celebrar "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**" y que a su vez se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen a la suscripción del mismo, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**" consiste en la ejecución por parte de "**LA SECRETARÍA**" de "**LOS TRABAJOS**" con los recursos autorizados a "**EL DIFEM**", en términos de las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDA. Para la ejecución de "**LOS TRABAJOS**" se podrán realizar todas aquellas acciones encaminadas a construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes dentro del inmueble propiedad de "**EL DIFEM**" ubicado en avenida Las Torres, Colonia Villa Hogar, Toluca de Lerdo, Estado de México.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**", acuerdan que "**LA SECRETARÍA**" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Llevar a cabo todas las etapas de proceso de adjudicación de "**LOS TRABAJOS**" hasta la celebración de un Contrato Administrativo con quien resulte adjudicado, a quien de ahora en adelante se le conocerá como "**LA CONTRATISTA**".
- b) Formalizar a nombre de "**EL DIFEM**" la contratación, así como realizar las acciones relacionadas con la ejecución, supervisión y control de "**LOS TRABAJOS**" hasta su recepción y finiquito por parte de "**LA CONTRATISTA**", conforme lo disponen los Capítulos Tercero, Cuarto y Quinto del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, vigentes.

CUARTA. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, "**EL DIFEM**" asume las siguientes obligaciones:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

Página 5 de 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAyOP-DIFEM/012/2015



- a) Administrar los recursos con los que cuenta para la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** y el cumplimiento del presente instrumento jurídico; una vez señalado el techo financiero para tal efecto, no podrá disponer de ellos más que para dicho fin.
- b) Se compromete a realizar el pago por concepto de anticipo de **“LOS TRABAJOS”** a favor de **“LA CONTRATISTA”**, del **30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto total de lo contratado, así como de los pagos de las estimaciones y el finiquito que se generen con motivo del desarrollo y ejecución de los mismos, a **“LA CONTRATISTA”**; previo el análisis, visto bueno y autorización de **“LA SECRETARÍA”**.
- c) Proporcionar el inmueble donde se ejecutarán **“LOS TRABAJOS”**; así como facilitar el acceso al mismo a **“LA CONTRATISTA”**.
- d) Mantener bajo su debido resguardo la documentación correspondiente a la planeación y programación hechas previas a la ejecución de **“LOS TRABAJOS”**.

QUINTA. Los alcances y términos de referencia o en su caso, el proyecto ejecutivo de **“LOS TRABAJOS”**, podrán ser modificados por **“LAS PARTES”**, previa justificación de carácter técnico debidamente sustentada. Las modificaciones acordadas se harán constar en minutas de trabajo, debidamente firmadas por los **“ENLACES TÉCNICOS”** designados por quienes suscriben el proyecto Convenio; así como también se hará constar en la bitácora, en otros instrumentos y medios impresos de carácter legal.

En caso de que las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior tengan un costo extra al monto contratado o modificaciones sustanciales al proyecto, se deberá contar con autorización expresa de **“LAS PARTES”** para lo cual **“EL DIFEM”** se compromete a gestionar la ampliación presupuestal correspondiente, quedando obligado a comprobar ante **“LA SECRETARÍA”** tal circunstancia exhibiendo el oficio respectivo.

Para los efectos de la presente Cláusula **“LA SECRETARÍA”** celebrará con **“LA CONTRATISTA”**, el Convenio de Modificación por el monto correspondiente, conforme al procedimiento que al efecto establece la normatividad de la materia.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
Página 6 de 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAyOP-DIFEM/012/2015



SEXTA. A fin de dar seguimiento de los avances de **“LOS TRABAJOS”**, y en caso de ser necesario **“LAS PARTES”** celebrarán las reuniones que consideren pertinentes en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración de Obra Pública, sita en Lerdo de Tejada Poniente No. 300, Primer Piso, puerta 264, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, previo aviso de 48 horas de anticipación.

También se llevarán a cabo reuniones semanales de seguimiento de **“LOS TRABAJOS”** por **“LAS PARTES”**, a través del Residente de Obra y el **“ENLACE TÉCNICO”** que sea designado por **“EL DIFEM”**, las cuales se realizarán en el lugar de **“LOS TRABAJOS”**.

SÉPTIMA. **“LA SECRETARÍA”** comunicará por escrito a **“EL DIFEM”**, las incidencias que surjan durante la ejecución de **“LOS TRABAJOS”**, tales como atrasos en el programa de ejecución, conceptos extraordinarios o volúmenes adicionales, casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el avance de los mismos.

Asimismo, **“LA SECRETARÍA”** hará del conocimiento de **“EL DIFEM”** si **“LA CONTRATISTA”** incurre en causales de rescisión o si se presentarán causas de terminación anticipada.

OCTAVA. **“LAS PARTES”** sin perjuicio de la representación que ostentan, señalan como **“RESPONSABLES”** para el seguimiento de **“LOS TRABAJOS”**, así como para asistir a las reuniones a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio a los siguientes servidores públicos:

Por **“LA SECRETARÍA”**: Arq. Tania Monsiváis Braicovich, Directora de Programación y Contratos de Obra, y Martha Elena Jiménez Gómez, Directora de Construcción.

Por **“EL DIFEM”**: Lic. Erik Roberto López Veloz, Director de Finanzas, Planeación y Administración, y Lic. Juan Octavio Cortez Galindo, Subdirector de Servicios Internos.

Quienes a su vez designan como **“ENLACES TÉCNICOS”** por **“LA SECRETARÍA”**, al titular de la Subdirección de Proyectos y al Titular de la Subdirección de Construcción de Zona y por **“EL DIFEM”** al titular de la Subdirección de Servicios Internos.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAyOP-DIFEM/012/2015

Página 7 de 9



NOVENA. Concluidos **“LOS TRABAJOS”** materia del presente Convenio, **“LA SECRETARÍA”** informará por escrito a **“EL DIFEM”**, a fin de que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del citado aviso, se programe su Entrega-Recepción, misma que se hará constar en el acta que al efecto se instrumente, debiendo ser suscrita por los **“ENLACES TÉCNICOS”** designados en la Cláusula que antecede; realizado lo anterior **“EL DIFEM”** releva a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad por su uso, con reserva de los casos en los que se pueda alegar fundadamente la presencia de defectos o vicios ocultos en **“LOS TRABAJOS”**.

DÉCIMA. La reclamación de defectos y/o vicios ocultos, a que se refiere la Cláusula Novena del Convenio General de Colaboración, que en su caso pueda presentar **“EL DIFEM”** respecto de **“LOS TRABAJOS”**, deberá realizarse dentro de los cinco días de que haya tomado conocimiento de los hechos, mediante aviso por escrito que refiera las condiciones de modo, tiempo y lugar en relación con los defectos y/o vicios ocultos que se presenten; así como los demás elementos técnicos, gráficos o de diversa naturaleza que sustente la relación, de modo tal que **“LA SECRETARÍA”**, cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo las gestiones y medidas legales ante **“LA CONTRATISTA”** e instancias legales competentes, tendientes a subsanar los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”** están conformes en que el personal asignado por cada una de ellas, con motivo de **“EL CONVENIO ESPECÍFICO”**, pertenece única y exclusivamente a quien lo emplea y que por ningún motivo la otra parte podrá considerarse como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una de **“LAS PARTES”** responderá en su respectivo carácter de patrón de cualquier responsabilidad que esto implique.

DÉCIMA SEGUNDA. **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro ó fenómeno de la naturaleza, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y aún previniéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y surtirá sus efectos hasta un año después del acto de Entrega-Recepción a que se refiere la Cláusula Octava del presente Convenio.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
Página 8 de 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAyOP-DIFEM/012/2015



DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que la celebración de “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**”, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue “**EL CONVENIO ESPECÍFICO**” por “**LAS PARTES**” y una vez enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad firmando el mismo por duplicado, al calce y al margen para debida constancia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil quince.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL DIFEM”

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LIC. CAROLINA ALANIS MORENO
DIRECTORA GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA Y EL DIFEM, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y DORMITORIOS DE LOS ALBERGUES TOLUCA, TODO EL MUNICIPIO”, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS

Página 9 de 9

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Folio: SAyOP-DIFEM/012/2015